



CG112/99

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA FORMALIZAR LA DONACION DEL INMUEBLE DESTINADO A EDIFICAR LAS OFICINAS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE ZACATLAN, PUEBLA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PARA TAL EFECTO.

ANTECEDENTES

I. LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCION III Y 70, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EL PROPIO CODIGO ELECTORAL LE CONFIERE.

III. PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADA CONSTITUCIONALMENTE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO PARA LA CONSECUSSION DE SUS FINES, ES PRECISO QUE CUENTE CON INSTALACIONES ADECUADAS QUE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.

IV. EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, UBICACION, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CON UNA SUPERFICIE DE 970.11 M2 (NOVECIENTOS SETENTA PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXTLA DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, DENOMINADO "EL FRESNO", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON DIRECCION AL NORTE EN 26.00 MTS. (VEINTISEIS METROS CERO CENTIMETROS) CON CALLE MAXIMO SERDAN; AL SUR 32.55 MTS. (TREINTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON OTRA SUBFRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL FRESNO", AL ORIENTE EN 42.44 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS) CON OTRA SUBFRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL FRESNO"; AL PONIENTE EN 32.30 MTS. (TREINTA Y DOS METROS CON TREINTA CENTIMETROS) CON OTRA SUBFRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL FRESNO".

V. MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, NUMERO 12, SEXTA SECCION, TOMO CCLXXIV, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, EL PODER LEGISLATIVO AUTORIZO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, ENAJENAR A TITULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL INMUEBLE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE IV DE ESTE ACUERDO.

CONSIDERANDOS

1.- QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, RESPONSABLE DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.

2.- QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

3.- QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EL PROPIO CODIGO ELECTORAL LE CONFIERE, ASI COMO AUTORIZAR AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE INMUEBLES DESTINADOS AL INSTITUTO O PARA DELEGAR DICHA FACULTAD.

4.- QUE ES ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

5.- QUE ES ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O PARA OTORGAR PODERES PARA DICHOS EFECTOS, PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO GENERAL.

6.- QUE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA ENAJENO A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE IV.

EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, PARRAFO 2 Y 89, PARRAFO 1, INCISOS a) Y r), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA FORMALIZAR LA DONACION DEL INMUEBLE MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO 6 DEL PRESENTE ACUERDO, DESTINADO A EDIFICAR LA OFICINA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE ZACATLAN, PUEBLA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO PARA OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LOS MISMOS EFECTOS, A FIN DE QUE DICHO INMUEBLE SE INCORPORE AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE LOS ACTOS JURIDICOS TENDIENTES A LA INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DEL BIEN CUYA PROPIEDAD HA SIDO TRANSMITIDA AL INSTITUTO POR VIA DE DONACION, ASI COMO PARA QUE FIRME LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.